



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA**

**ACUERDO N°05
(DEL 15 DE MARZO DE 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEGREGACIÓN PARA SI MISMO DE UN LOTE DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 6,558.03 M2 DE LA FINCA N°15075, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE A FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA MISMA”.

***EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES***

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la ley 106 del 08 de octubre de 1973, les confiere atribuciones a los alcaldes para presentar ante el Concejo Municipal Proyecto de Acuerdos Municipales.

Que se presentó ante el Concejo Municipal, la Resolución N°26 del 08 de Marzo del 2023, solicitando la Segregación para sí de un lote de Terreno de la Finca Municipal N°15075.

Que de acuerdo a dicha Resolución se hace necesario, para un posible trámite de traspaso, que El Municipio Segregue para sí mismo un lote de Terreno de 6,558.03 m2 de la Finca N°15075 con código de Ubicación 2202, para construir finca aparte.

Que el Alcalde del Distrito de la Pintada, en su calidad de Representante Legal de la Institución, debe ser Autorizado por el Concejo Municipal para firmar los contratos, y realizar los trámites pertinentes para dicha segregación.

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE LA PINTADA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA COSNTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, Y LA LEY 106 Y 37 (MODIFICADA POR LA LEY N°66):

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y Autorizar la Segregación para sí mismo de un lote de Terreno de una superficie de 6,558.03 m2, de la Finca N°15075, Código de Ubicación 2201, Propiedad del Municipio de La Pintada, para construir una finca aparte.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a El Alcalde a firmar todos los documentos y realizar todos los trámites necesarios, a fin de que EL MUNICIPIO, segregue para sí mismo un lote de terreno de 6,558.03 m2 de la finca N°15075 con código de ubicación 2201, para construir finca aparte. Así como a obtener todos los Paz y Salvo y/o formularios necesarios de la finca de Propiedad del Municipio de la Pintada para la inscripción de la Segregación para sí mismo a celebrar; así como se le Autoriza también a EL ALCALDE, a comparecer ante Notario Público y firmar toda la documentación y formularios necesarios para la celebración, protocolización e inscripción de la segregación del mencionado lote.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su Sanción y Promulgación en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Oficina de Fiscalización de La Contraloría General de la República y Tesorería Municipal.

Fundamento Legal: Ley 106 de 1973, Ley 52 de 1984.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023


H.C. KIRIT BHAKTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA PINTADA




KATHERINE COSSIO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA PINTADA



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE COCLE
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA
SANCION No.05
(Del 17 de Marzo de 2023)

VISTO:

Apruebase en todas sus partes el acuerdo No.05 del 15 de marzo de 2023, "Por medio del cual SE APRUEBA LA SEGREGACION PARA SI MISMO DE UN LOTE DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 6,558.03M2 DE LA FINCA No.15075,PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE A FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA MISMA."

REMITASE EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DEL ORIGEN

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PINTADA , A LOS (17) DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).




LICDO EDGAR D'ANGELO
ALCALDE MUNICIPAL
DISTRITO DE LA PINTADA


LCDA. ARACELI AGUILAR
SECRETARIA GENERAL